



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: <u>26 ABR. 2023</u> Hs. <u>12:10</u>	
Número: <u>207</u> Fojas: <u>3</u>	
Expe. N°	
Girado: <u>JEREZ Dajana Ayeletti</u>	
Recibido: <u>Legislación</u>	

Nota N° 70 /2023

Letra Mun U.

Cde. Expte. E – 3335/2023.-

Ushuaia, 25 ABR 2023

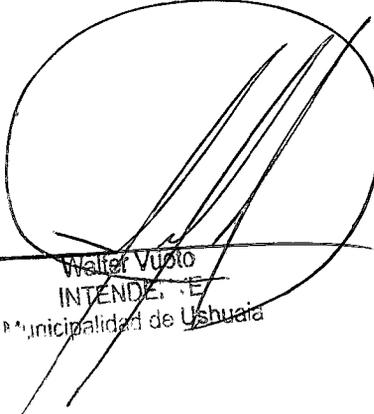
SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a dicho cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de Decreto Municipal N° 819 /2023, por medio del cual se procedió a vetar totalmente la Ordenanza Municipal dada en la segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se pretende autorizar un FOS de 0,84 al predio identificado catastralmente como Parcela 12, Macizo 38, Sección H, por no encontrar razones técnicas que justifiquen la excepción, habiendo sido tratado en el Co.P.U. dicho asunto y no habiendo tenido resolución favorable.

A tal efecto, se acompaña copia autenticada del Dictamen S.L. y T. N°

170 /2023.-

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.


Walter Vuoto
INTENDE. E
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Sr. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ted. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L. 2023-401 "Aniversario de la Restauración de la Democracia"
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 ABR 2023

VISTO el expediente electrónico E - 3335/2023 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se pretende autorizar un FOS de 0,84 al predio identificado catastralmente como Parcela 12, Macizo 38, Sección H.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza, se expidió la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial recomendado el veto total del mismo.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L. y T. N° 170 /2023, entendiendo que corresponde proceder al veto de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Vetar en forma total Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se pretende autorizar un FOS de 0,84 al predio identificado catastralmente como Parcela 12, Macizo 38, Sección H. Ello, por los motivos expuesto es el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 819 -- /2023.-

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L.V.T. S.L.V.T.
"2023-103 A. Organismo de la Restauración de la Democracia"
Municipalidad de Ushuaia

Cde. Expte. E-3335-2023.-
USHUAIA, 25 ABR 2023

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el que tramita la Ordenanza Municipal dada en la segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se pretende autorizar un FOS de 0,84 al predio identificado catastralmente como Parcela 12, Macizo 38, Sección H.

Atendiendo al contenido del Proyecto de Ordenanza, se solicitó la intervención de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, la cual recomendó el veto total de la misma sustentándose en el Informe Dpto. D. y N. N°12/2023, el cual expresa: *"Al respecto, cumplo en informar que el tema ya fue evaluado en el Departamento de Estudios y Normas mediante informe E. y N. N° 06/2022 y posteriormente tratado en la Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.). Cabe aclarar que si bien desde el SUTEF en aquel momento se solicitó excepción al FOT, Retiro Frontal y FOS, con la promulgación de la OM 5864 (sancionada en sesión ordinaria de fecha 21/04/2021), el FOT y el Retiro Frontal quedaron en situación reglamentaria, requiriéndose excepción sólo para el FOS"* agregando, en lo que aquí interesa: *"Tal como se expuso oportunamente, desde el Depto. De E y N y fue convalidado por el Co.P.U., debido a que la promulgación de dicha ordenanza benefició al propietario de la parcela, como así también a que no existían razones técnicas que justificaran la construcción de más metros por sobre lo normado para el FOS..."*.

En virtud de lo expuesto por el área con competencia en la materia, entendiendo que no existen razones técnicas que justifiquen la construcción de más metros por sobre lo normado para el FOS, y habiéndose tratado por el Co.P.U. el asunto no obteniendo respuesta favorable, se entiende pertinente vetar totalmente el Proyecto de Ordenanza.

En tal orden de ideas, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda vetar totalmente la Ordenanza sancionada en la segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 29/03/2023, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 170 /2023.

Lernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia